ORIPMOC-2024-554

Mocoa 31 de mayo de 2024

Doctora

JULIANA VALENTINA URIBE OBANDO
Coordinadora Etapa Judicial
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Mocoa

Asunto: Respuesta a Oficio N° 202422600383851 del 16/05/2024

Respetada Doctora:

Me permito remitir Formulario de Calificación de la Resolución RP 00547 del 26/03/2024 Con turno 2024-440-6-1585, FMI 440-63761. Oficio N° 202422600383851 del 16/05/2024.

Cordialmente,

MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
Registradora Principal Oficina Instrumentos Públicos
Mocoa Putumayo

Transcriptor: Lorena P.

554

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MOCOA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Mayo de 2024 a las 09:43:54 am

85657

No. RADICACIÓN: 2024-440-6-1585

NOMBRE DEL SOLICITANTE: UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS

RESOLUCION No.: RP 00547 del 26/03/2024 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO de MOCOA

MATRICULAS: 440-63761

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888	1	E	$ 0	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 77669

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Mayo de 2024 a las 06:23:51 pm

Con el turno 2024-440-6-1585 se calificaron las siguientes matrículas:
440-63761

Nro Matricula: 440-63761

CIRCULO DE REGISTRO: 440 MOCOA No. Catastro: 000100290277000
MUNICIPIO: VILLAGARZON DEPARTAMENTO: PUTUMAYO VEREDA: CANANGUCHO TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) VD CANANGUCHO VILLA AMAZONICA LT RURAL

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/05/2024 Radicación 2024-440-6-1585
DOC: RESOLUCION RP 00547 DEL: 26/03/2024 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO DE MOCOA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 04006 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO - ID:1088660
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL DE PUTUMAYO NIT# 900498879-9

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/05/2024 Radicación 2024-440-6-1585
DOC: RESOLUCION RP 00547 DEL: 26/03/2024 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO DE MOCOA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0846 CANCELACIÓN PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011 - ID:1088660
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL DE PUTUMAYO NIT# 900498879-9

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/05/2024 Radicación 2024-440-6-1585
DOC: RESOLUCION RP 00547 DEL: 26/03/2024 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS PUTUMAYO DE MOCOA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011 - ID:1088660
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL DE PUTUMAYO NIT# 900498879-9

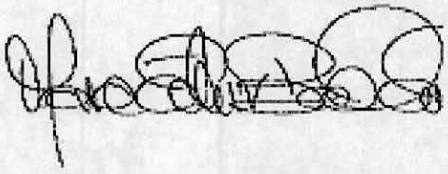
FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Mayo de 2024 a las 06:23:51 pm

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 106326

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

202422600383851
2024/05/16 10:23:13 AM

Mocoa – Putumayo.

Doctora:
MARIA ESTHER BERNAL
Registradora Instrumentos Públicos.
Mocoa (Putumayo)
Cra 6 No. 7 - 62
ofiregismocoa@supernotariado.gov.co

Referencia: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCLUSIÓN. **RP 00547 DE 26 DE MARZO DE 2024** EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE **ID 1088660 – SP 01476 DE 16 DE MAYO DE 2024**

Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito comunicar que esta Unidad expidió la Resolución de la referencia *"Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"*, presentada por el (la) señor (a) **ARGEMIRO PENAGOS LEIVA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 12.119.934 expedida en Neiva, en relación con el siguiente predio:

Datos del predio:

Id	Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del Predio	N° Predial	Folios Matriculas Inmobiliarias	área Georreferenciada
1088660	PUTUMAYO	Villagarzón	Canangucho	Bella Vista	868850001000000290277000000000	440-63761	03 has + 1702 m2

Que, en el citado acto administrativo, esta Dirección Territorial ordenó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa (Putumayo), registrar la medida de protección, cancelar la medida de protección antes mencionada y finalmente inscribir que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas, acorde a lo señalado en la Instrucción Administrativa Conjunta número 18 suscrita entre la Unidad y la SNR, en concordancia con en el inciso 2do, numeral 2do del artículo 12 del Decreto 4829 de 2011[1] (compilado en el Decreto 1071 de 2015 y modificado mediante Decreto 440 de 2016, numeral 2 del Artículo 2.15.1.4.1).

En virtud de lo anterior, conforme al artículo 2.15.1.4.1 número 3 decreto 440 de 2016 y lo mencionado en el resuelve del acto administrativo. **RP 00547 DE 26 DE MARZO DE 2024,** le solicito se sirva:

1. Registrar en el Folio de Matrícula N° **440-63761** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa (Putumayo), del fundo relacionado en datos del predio, la medida de protección jurídica del predio con carácter preventivo y publicitario de protección.

2. Cancelar en el Folio de Matrícula **Nº. 440-63761** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa (Putumayo), del fundo relacionado en datos del predio, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, adicionado y modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

[1] *(...) "En aquellos casos en que el predio no tenga abierto folio de matrícula inmobiliaria, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas ordenará al Registrador la apertura del mismo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda a este, a nombre de la Nación, y la inscripción de la medida cautelar de que trata el inciso anterior, a favor del solicitante. Para estos efectos la Unidad identificará física y jurídicamente el predio con sus linderos y cabida."*

3. Inscribir en el Folio de Matrícula **No 440-63761** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa (Putumayo), que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, adicionado y modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

4. Cumplidas las anteriores diligencias, sírvase confirmar a esta Dirección Territorial lo actuado en un término no mayor de cinco (5) días.

Anexo a la presente comunicación, copia de la Resolución de Inclusión **RP 00547 DE 26 DE MARZO DE 2024** en treinta (30) folios impresos por ambos lados, formato de calificación en un (1) folio, acta de notificación personal en un (1) folio, y la correspondiente constancia de ejecutoria en un (1) folio.

Atentamente,

JULIANA VALENTINA URIBE OBANDO
Coordinadora Etapa Judicial
Dirección Territorial de Putumayo
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Diana Alejandra Burbano Garzon. – Abogada Secretarial URT

Anexos: Lo anunciado en 33 folios.